

Sunchales, 15 de abril de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 9 3 / 2 0 1 5

VISTO:

La Resolución N° 3808/15, remitida por el DEM a título informativo, y la [Ordenanza N° 2405/2014](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la [Ordenanza N° 2405/2014](#) regula lo relativo a la elaboración, formulación, transporte, almacenamiento, distribución, fraccionamiento, expendio, aplicación y destrucción de envases de productos agroquímicos;

Que el Ejecutivo Municipal a través de la resolución N° 3808/15 llama a concurso público de antecedentes y oposición a partir del 10 de abril de 2015, y por el término de 15 días hábiles, para cubrir la vacante de un profesional a cargo del Órgano Técnico de Aplicación establecido en el Art. 22°) de la [Ordenanza N° 2405/2014](#);

Que la mencionada Resolución ingresó a título informativo al Concejo Municipal el martes 14 de abril del corriente a las 9 hs.;

Que tratándose de un concurso público, es obligación del DEM, dar a conocer el acto de gobierno a través de los medios de comunicación masivos, locales, regionales y provinciales;

Que dicha Resolución dispone en su Art. 5°) la publicación del llamado a concurso de antecedentes en los medios, según lo dispuesto en el Art. 83°) del Anexo II de la Ley Provincial N° 9286;

Que hasta el día de la fecha desconocemos detalles de la difusión y publicación en los medios de comunicación;

Que algunos aspectos de la Resolución N° 3808/15, no resultan satisfactorios, "prima facie", según la evaluación realizada por este Cuerpo Legislativo;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 9 3 / 2 0 1 5

Art. 1°) Restitúyase al Departamento Ejecutivo Municipal la Resolución N° 3808/15 que llama a concurso público de antecedentes y oposición a partir del 10 de abril de 2015, y por el término de 15 días hábiles, para cubrir la vacante de un profesional a cargo del Órgano Técnico de

Aplicación establecido en el Art. 22º) de la [Ordenanza N° 2405/2014](#).-

Art. 2º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, reunirse en forma urgente con este Concejo Municipal, a los fines de analizar la misma de manera conjunta y tratar su posible modificación.-

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los quince del mes de abril del año dos mil quince.-

CONCEJO MUNICIPAL	
ENTRADA	
FECHA	4 ABR 2015
HORA	9:00--



SUNCHALES
Capital Nacional
del Cooperativismo

SUNCHALES, 6 de abril de 2015.-

RESOLUCION N° 3808/15

VISTO:

La Ordenanza N° 2405/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Ordenanza se crea el Órgano Técnico de Aplicación de Productos Fitosanitarios con la finalidad de desarrollar los distintos objetivos en aquella reglamentados;

Que asimismo establece que el referenciado Órgano Técnico estará a cargo de un Profesional idóneo el cual deberá ser designado mediante concurso de antecedentes y oposición;

Que no existe en el ámbito de la Planta interna de la Municipalidad este tipo de profesionales;

Que en virtud de todo lo ante dicho, resulta necesario cubrir el cargo para lo cual es menester llevar a cabo un concurso abierto de antecedentes y oposición, conforme lo establece el Art 22 de la Ordenanza N° 2405/2014 y demás legislación rectora y concordante: Ley N° 8527 del Estatuto para el Personal Municipal y Ley N° 9286 (Anexos II – Capítulo XIII);

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta la siguiente:

RESOLUCION N° 3808/15

Art. 1°) Llámese a concurso abierto de antecedentes y oposición a partir del 10 de abril de 2015, y por el término de 15 (quince) días hábiles, para cubrir la vacante de un Profesional a cargo del Órgano Técnico de Aplicación Ordenanza 2405/2014, revistando la categoría 16 del Escalafón Municipal, con función, remuneración y horario de trabajo acordes al mismo.-

Art. 2°) Los postulantes deberán acreditar los requisitos establecidos para el ingreso conforme art. 10 y 11 Ley N° 8527 del Estatuto para el Personal Municipal. Establécese como requisitos excluyentes a cumplimentar por los aspirantes: ser residentes de la ciudad de Sunchales con un



SUNCHALES
Capital Nacional
del Cooperativismo

mínimo en los 2 últimos años comprobables y poseer título de Ing. Agrónomo matriculado, con una antigüedad no menor a 5 años, comprobante de aprobación de los cursos de actualización de protocolos y actualización en el manejo de fitosanitarios, impartido por el Colegio de Ing. Agrónomos de la 1° Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, experiencia comprobable en la aplicación e implementación de la ley 11.273 no menor a 5 años. Asimismo será evaluado como muy importante, aunque no excluyente, que los postulantes tengan antecedentes laborales comprobables en el área a concursar. Los candidatos deberán presentar sus antecedentes en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales, dentro del término estipulado en el art. 1° de la presente en horario de 8 a 12 hs.-

Art. 3°) Estipúlase la conformación de la Junta Examinadora, que tendrá a su cargo el análisis de los antecedentes presentados y la posterior selección acorde a las bases del concurso (Anexo I de la presente resolución), la que estará integrada por el Intendente Municipal, el Secretario de Coordinación y Gobierno, el Subsecretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y un representante de la entidad gremial de los trabajadores municipales.-

Art. 4°) Fijase el día 4 de mayo a la hora 09 para el comienzo de la prueba de oposición, el que se llevará a cabo en el Salón Azul Municipal.-

Art. 5°) Dispónese la publicación del llamado a concurso de antecedentes referido al Art. 1°) de la presente, en los medios según lo dispuesto en el art. 83 del Anexo II de la Ley 9286.-

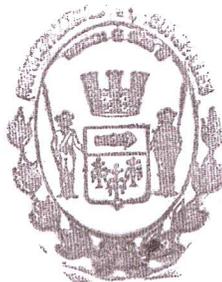
Art. 6°) Elévese copia de la presente Resolución al Departamento de Personal para su difusión.-

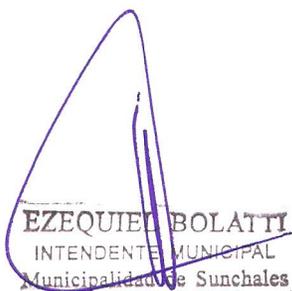
Art. 7°) Remítase copia de la presente Resolución al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.-

Art. 8°) La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

Art. 9°) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


GERARDO CORROTO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y GOBIERNO
Municipalidad de Sunchales




EZEQUIEL BOLATTI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



SUNCHALES
Capital Nacional
del Cooperativismo

RESOLUCION N° 3808/15

ANEXO I

PUNTAJE PONDERACION LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES: Asesor Profesional a cargo del Órgano Técnico de Aplicación Ordenanza 2405/2014.-

Concepto:

	PUNTAJE Máximo
<u>TITULO.-</u>	
Específico en la Materia	1
Otros Títulos relacionados con el cargo	0,5
Otros Títulos sin relación con el cargo	0,25
<u>CURSOS DE CAPACITACION.-</u>	
Jornadas/cursos de un día de duración	0,25
Jornadas de más de un día de duración	0,75
<u>ANTECEDENTES LABORALES</u>	
Relacionados al Cargo	1
No Relacionados al Cargo	0,25
En la Administración Publica	1
<u>ENTREVISTA</u>	5
<u>EVALUACION</u>	10